

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****56****PARACUELLOS DE JARAMA****CONTRATACIÓN**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 24 de marzo de 2021, se aprobaron bases para la selección de proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes durante los períodos del 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, del 15 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, del 15 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024, y del 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

Las bases, y modelos de presentación de documentación se encontrarán en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama (<http://www.paracuellosdejarama.es>). El plazo de exposición pública y presentación de proyectos será de quince días naturales y se iniciará el día siguiente a la publicación de esta reseña en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Paracuellos de Jarama, a 7 de abril de 2021.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(01/12.257/21)



ASUNTO: Convocatoria para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades de la Concejalía de Deportes durante los periodos del 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, del 15 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, del 15 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 y del 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DURANTE LOS PERIODOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022, DEL 15 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2023, DEL 15 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2024 Y DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama es una entidad pública entre cuyas competencias se encuentra el fomento del deporte y la promoción del asociacionismo deportivo, de acuerdo con el artículo 25.2.I. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos, 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Deporte, 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Es voluntad de esta Administración promocionar las actividades deportivas formativo-recreativas durante los periodos del 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, del 15 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, del 15 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 y del 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025, en este municipio con el fin de fomentar las actividades físicas y deportivas como factor de impulso, entre otros, de valores y principios que hacen que pueda mejorar la sociedad, siendo estas pautas de primordial importancia en el marco democrático constitucional.

Teniendo en cuenta el fomento del deporte al que se hacía referencia en el párrafo precedente, uno de los modelos deportivos en materia de promoción deportiva que se fomenta desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, es el que está relacionado con la actividad recreativa, conforme al artículo 15.2 de la Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid. Actividad que ostenta cada vez mayor vinculación con los estilos de vida saludable y la promoción del ejercicio físico especialmente entre los más jóvenes de nuestra Comunidad.

En los últimos años la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento ha visto incrementado el interés que muchos niños/as, jóvenes, familias, clubes y entidades deportivas del municipio manifiestan sobre la necesidad de una mayor ocupación activa de la actividad extraescolar, una mayor formación deportiva, así como, una incuestionable conciliación entre la vida familiar y laboral. Con todo ello, parece conveniente contribuir a la mejora de los recursos necesarios para satisfacer tales demandas en nuestra ciudad.

El artículo 35 del Reglamento sobre la Utilización de las Instalaciones deportivas municipales cuya aprobación inicial se llevó a cabo por el Pleno el 17 de marzo de 2016 y posteriormente fue publicada en el BOCM de 27 de julio de 2016, se establece:

1. “La Concejalía de Deportes, en aquellos casos que lo considere oportuno, podrá publicar el programa de escuelas deportivas en las instalaciones municipales cuyo desarrollo se

pretenda llevar a cabo mediante la celebración de convenios de colaboración con entidades deportivas sin ánimo de lucro, federaciones y fundaciones con fines deportivos legalmente constituidas.

2. En la convocatoria, que, de producirse, tendrá carácter abierto, se darán a conocer los espacios y actividades sometidas a esta modalidad de gestión, así como los criterios que han de reunir los solicitantes, documentación a aportar, el plazo, los criterios a tener en cuenta para la selección de los candidatos, y los baremos aplicables para su valoración.
3. Analizadas las solicitudes, se procederá a resolver motivadamente sobre el fondo de las mismas. La resolución sobre las puntuaciones otorgadas a cada solicitud tendrá carácter público.
4. En caso de existir varios proyectos de una misma modalidad deportiva, se valorarán todas pero sólo se otorgará espacio a la mejor puntuada. Creando una única Escuela Deportiva y evitando de esta forma duplicaciones de escuelas, excepto en la modalidad de fútbol que se otorgarán espacios a las dos entidades presentadas que mejor hayan sido valoradas.
5. Las entidades deportivas, federaciones y fundaciones con fines deportivos que resulten seleccionadas firmarán el oportuno convenio en el que se plasmarán los derechos y obligaciones derivadas del clausulado del mismo.
6. Los convenios firmados al amparo de este precepto serán objeto de publicidad, en los términos establecidos en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”
7. Este convenio podrá renovarse año a año, si así se cree conveniente por el órgano competente y están de acuerdo ambos conveniados y hasta un máximo de 4 años, coincidiendo su finalización con el 31 de julio de 2025.

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa municipal, y sobre todo cumplir con los principios de transparencia objetividad y concurrencia que deben primar en la actuación de la Administración, y con la salvaguarda la supeditación de las mismas a la aprobación definitiva del texto del Reglamento, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama realiza la presente convocatoria, de acuerdo con las siguientes bases:

BASES

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto regular las bases para la selección de Proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes los periodos del 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, del 15 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, del 15 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024 y del 15 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2025.

1. La selección de Proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes principios:
 - a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.
 - b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos.
 - c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 2.- Objetivos y naturaleza de la convocatoria.

Con el fin de proceder a la celebración de los convenios recogidos en el artículo 35 del Reglamento sobre la utilización de Instalaciones deportivas municipales, los objetivos establecidos desde la Concejalía de Deportes en relación con la presente convocatoria son los siguientes:

- Promocionar el deporte de base en general y de las distintas modalidades deportivas en particular.
- Ocupar el ocio y el tiempo libre extraescolar de los más pequeños a través de la práctica físico-deportiva recreativa y saludable.
- Favorecer la conciliación familiar y laboral de las familias de nuestra ciudad.

Como objetivos específicos se definen los siguientes:

- Fomentar el deporte en edad escolar orientado hacia la diversión y la recreación.
- Favorecer el aprendizaje y perfeccionamiento de destrezas deportivas.
- Favorecer la participación en competiciones escolares.
- Llevar a cabo un trabajo multidisciplinar desde un enfoque global, participativo, no discriminatorio y lúdico en cada deporte.
- Realizar actividades complementarias a las actividades específicas de cada modalidad deportiva.
- Promover la convivencia, los aspectos socio-afectivos y los valores sociales a través de la práctica física.
- Realizar prácticas físicas saludables y educar en la incorporación de hábitos positivos relacionados con la práctica física, con la alimentación y con el cuidado e higiene personal.
- Facilitar a las familias el desarrollo de las actividades laborales y obligaciones diarias con el cuidado y la ocupación del tiempo libre vacacional de los más pequeños, conciliación familiar.

Artículo 3. Destinatarios.

Al objeto de desarrollar las Escuelas Deportivas municipales con la participación de entidades de carácter deportivo, la Concejalía de Deportes hace pública su intención de suscribir convenios de colaboración a tal fin, en los cuales se especificarán los términos en que se desarrolle la actividad.

Podrán presentar solicitudes las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

- entidades sin ánimos de lucro
- federaciones
- fundaciones con fines deportivos legalmente constituidas

Artículo 4. Escuelas Deportivas.

1. Las Escuelas Deportivas objeto de ampliación de la oferta municipal podrán tener como objeto cualesquiera modalidad deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes, siempre que dicha actividad deportiva no figure desarrollada en esta Entidad Local.

Si hubiera Escuelas Deportivas diferentes a las anteriores que consideraran su actividad de interés público, deberán hacer constar dicha circunstancia expresamente y remitirán a esta Administración proyecto correspondiente a la misma, siempre que dicha actividad deportiva no figure desarrollada en esta Entidad Local.

1. Cada entidad podrá presentarse a uno o más deportes, debiendo elaborar un proyecto individualizado y tramitar solicitud independiente por cada uno de ellos, aportando toda la documentación que sea requerida durante la convocatoria.

Artículo 5. Condiciones Generales de la Participación y Ejecución de las Actividades.

Cada entidad deberá tener en cuenta las siguientes condiciones generales de participación y ejecución de las actividades:

- Las entidades deportivas deberán contar con la habilitación necesaria para el desarrollo de su actividad.
- Las entidades deportivas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para poder presentar proyectos. Se solicitará acreditar esta situación mediante el correspondiente certificado.
- Las entidades deportivas no podrán encontrarse incurso en prohibición de contratar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011.
- Las entidades deportivas deberán realizar la actividad que se contemple en sus estatutos.

Artículo 6. Condiciones particulares de Participación y ejecución de las actividades.

- a) Las actividades a organizar en cada Escuela Deportiva serán actividades deportivas, de animación y recreación deportiva, actividades de ocio y/o actividades de formación deportiva.
- b) Las actividades se desarrollarán durante este primer periodo desde el 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, en instalaciones deportivas municipales y en los horarios que se contemplan en el Anexo VI. Dichas actividades se difundirán junto con las actividades municipales o previo al inicio de la prestación de las mismas.
- c) Las actividades podrán ser de mañana, de tarde o de mañana y tarde. Se podrán desarrollar siempre dentro de los horarios y espacios disponible que recoge el Anexo VI.
- d) Las actividades tendrán una duración mínima de 2 horas/periodos semanales y si procede, se organizará competición.

- e) Se establecerán ratios que permitan una correcta organización de los participantes en condiciones de seguridad, participación, atención pedagógica y control durante las actividades. Estas ratios serán establecidas en la convocatoria vistas las necesidades demandadas.
- f) Las actividades se enmarcarán dentro de la Oferta Municipal de Actividades Deportivas de la Concejalía de Deportes del 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022. En dicha oferta habrá Actividades Deportivas directamente gestionadas por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, las cuales tendrán prioridad en lo que a la adjudicación de instalaciones se refiere.
- g) Las entidades no podrán exigir a los usuarios la realización de actividades, las consustanciales a la actividad básica de las Escuelas Deportivas Municipales. Si bien, cada entidad podrá orientar o asesorar a los usuarios/as sobre equipamiento que puedan resultar de interés para la actividad de la Escuela Deportiva.
- h) Si fuese objeto de la entidad realizar servicios deportivos en el ámbito de la Federación Deportiva correspondiente, los alumnos/as deberán ser federados y formar parte de un grupo, así como contar con monitor/a/técnico/a responsable. Los costes de las inscripciones y licencias federativas no serán imputables al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Estos servicios se enmarcarán dentro del proyecto general de Escuela Deportiva, computando costes e ingresos en el mismo proyecto económico y con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes.
- i) El proyecto Escuela Deportiva determinará los costes estimados de la actividad, debiendo someterse el régimen económico de la misma a los términos establecidos en el correspondiente convenio.
- j) La entidad adjudicataria se encargará de realizar las actividades a su riesgo y ventura. Todos los costes adscritos al proyecto (personal, material, desarrollo de la actividad, seguros, etc.) serán con cargo de la entidad titular adjudicataria y en consecuencia, reflejada en la tarifa establecida. No suponiendo coste alguno para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- k) El uso de instalaciones y bienes municipales no atribuirán a la entidad prestadora de los servicios ningún derecho de propiedad ni de adjudicación de uso exclusivo o pertenencia, debiendo responder ante el Ayuntamiento de los mismos derechos y obligaciones de uso que cualquier otro administrado. Así mismo, se estará a lo dispuesto en la organización general de la distribución de espacios deportivos para todos los grupos y equipos del total de Escuelas Deportivas.
- l) Las actividades se desarrollarán conforme a las normas, pautas y planificación que la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes establezca con carácter general. La entidad deberá adaptarse a los procedimientos municipales y normativa establecida. El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama deberá facilitar a la mayor diligencia posible y en la medida de sus posibilidades las condiciones óptimas a la entidad para el desarrollo de sus tareas.
- m) Las actividades deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el proyecto presentado, a lo recogido en las bases, en el convenio que se firme con la entidad y a la normativa vigente, por lo que será responsabilidad del adjudicatario el incumplimiento de estos preceptos. Será, así mismo, responsabilidad del adjudicatario el incumplimiento de estos preceptos. El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y en

concreto la Concejalía de Deportes, velará por estas situaciones y facilitará en la medida de lo posible el apoyo necesario a la entidad.

- n) Deberá existir la mayor flexibilidad y capacidad de coordinación posible entre el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama y la entidad adjudicataria ante circunstancias no previstas en las presentes condiciones y requisitos o en las condiciones reales de ejecución.
- o) En caso de duda en la ejecución del proyecto o no contemplación de algún aspecto relacionado con la convocatoria, se resolverá según lo dispuesto en estas bases, en el convenio, en la normativa vigente y de acuerdo a los principios de buena fe y esperanza recíproca.

Artículo 7. Características y Estructuración del Proyecto.

Cada entidad solicitante deberá elaborar un Proyecto General por Escuela Deportiva, en el que se deberán incluir como mínimo los siguientes puntos:

1. Subproyecto Técnico para una Escuela Deportiva, en el que se recoja:
 - a. Entidad, CIF, domicilio social, datos y personas de contacto
 - b. Denominación de la Escuela Deportiva, características, metas y actividades fundamentales.
 - c. Marco temporal de la actividad y turnos: meses en los que va a realizar la actividad, semanas, días y franja horaria prevista en función de los grupos que pueda haber.
 - d. Instalaciones municipales/espacios en los que se va a desarrollar: tipo de instalación, horario de utilización y necesidades previstas, atendándose a la disponibilidad ofertada en el Anexo I.
 - e. Recursos materiales que aporta la entidad.
 - f. Recursos humanos que aporta la entidad.
 - g. Número de grupos, destinatarios a los que va dirigida la actividad, edades, número mínimo y máximo de participantes previsto por grupo total, número total de monitores/as/técnicos/as previstos por grupo y total y ratio de participantes por monitor/a.
 - h. Relación de actividades a desarrollar.
 - i. Inscripción en las actividades. Procedimiento, contacto y atención al público, difusión y divulgación propia de las actividades, etc.
 - j. Otros datos de interés: secuenciación de objetivos, contenidos, metodología, medidas de evaluación, organización y planificación, así como secuenciación de las clases.
2. Subproyecto Económico para una Escuela Deportiva, en el que se recoja:

Con carácter general:

 - Datos económicos generales:
 - Relación y tipología de los ingresos previstos.
 - Relación y tipología de los gastos previstos.

Con carácter particular:

 - De forma resumida y concisa:

- Precio unitario de la actividad (cuota por participante) más bonificaciones (se respetarán las bonificaciones reflejadas en la Ordenanza Municipal).
 - Ingresos totales de la actividad en base a las cuotas totales percibidas por la entidad.
3. Información resumida para la difusión de la Escuela Deportiva en el Programa Municipal de Actividades (tipo tríptico o similar). A modo de pauta para cada entidad, se deberá reflejar como mínimo, lo siguiente:
- Denominación de la Escuela Deportiva
 - Ubicación
 - Turnos
 - Horarios
 - Edades
 - Número de plazas
 - Inscripciones (lugar/procedimiento)
 - Información y contacto
 - Entidad organizadora

De no alcanzarse el número de alumnos/as requeridos en función de la actividad deportiva, dicha actividad no se llevará a cabo.

Artículo 8. Requisitos y Condiciones Particulares.

1. Requisitos particulares en cuanto a la organización de las actividades y requisitos legales general:
 - Cada entidad deberá cumplir y presentar en el plazo de solicitud, lo contenido en el modelo de DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES, conforme el Anexo II. Antes de iniciar la actividad se entregarán en la Concejalía de Deportes, toda la documentación solicitada.
2. Requisitos particulares en cuanto a prevención de riesgos laborales.

La entidad deberá estar al corriente del cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo, así como contemplar medidas a adoptar frente al personal voluntario o auxiliar, salvo que por su condición se encuentre exenta de estos requisitos.
3. Requisitos particulares en materia de protección de datos, protección del menor, intimidad y de la imagen personal.

Con carácter previo al inicio de la Escuela Deportiva y hasta un plazo máximo del día de inicio de las actividades, por el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, la entidad deberá presentar al menos documento o documentos (ficha de inscripción o similar) en los que se recoja la información y el consentimiento expreso e inequívoco del interesado/a sobre la recogida de datos personales, imágenes y/o información gráfica, así como el consentimiento paterno o de

los tutores en el caso de los menores que la ley establece. Se deberá acreditar igualmente que el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama podrá ser cesionario de los datos recogidos, estableciendo en el deber de información que el objeto de la recogida de datos será la difusión y publicidad de las actividades, la realización de labores organizativas y administrativas y/o el desarrollo de servicios complementarios relacionados con las actividades objeto de convenio.

4. Requisitos particulares en materia laboral y profesional.

Con carácter previo al inicio de la Escuela Deportiva y hasta un máximo de dos días hábiles antes del inicio de las actividades, así como la actualización de dicha documentación una vez se produzca, por el cumplimiento de la II Convenio Estatal de Instalaciones Deportivas y Gimnasios o convenio que le sea de aplicación; del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como la normativa de desarrollo, la entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación:

- a. Relación de monitores y personal vinculado a la prestación de la actividad, tanto cualificado como no cualificado, que constituyen la plantilla adscrita la Escuela Deportiva según modelo de Anexo III. El desarrollo de esta actividad se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la entidad firmante del convenio, y bajo su dirección, sin que la realización de dichas actividades pueda suponer la consolidación ningún tipo de vinculación profesional o derecho respecto del Ayuntamiento de las personas concretas que desempeñen la actividad.

Deberá tenerse en cuenta que los establecimientos de los contratos del personal deberán realizarse por escrito. Igualmente se deberán cursar por escrito las prestaciones voluntarias sin retribución, la prestación de servicios benévolos, amistosos o de buena vecindad. El principio de documentación escrita será de aplicación a trabajadores autónomos respecto a su situación laboral y/o contractual con la entidad adjudicataria, así como al personal en prácticas respecto a su actividad formativa a través de la entidad correspondiente.

- b. Copia de las titulaciones, certificaciones o cualificaciones deportivas y/o profesionales correspondientes de los monitores/as y/o personal técnico encargado de organizar y/o ejecutar las actividades, en base a lo establecido en la Ley 6/2016 de 24 de noviembre por la que se Ordena el Ejercicio de las Profesiones en la Comunidad de Madrid.

Para el desarrollo del deporte de la Escuela Deportiva, los monitores/as /técnicos/as deberán acreditar alguna de las siguientes titulaciones, certificaciones o cualificaciones profesionales de acuerdo con la normativa actual vigente:

- Licenciado/a en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.

- Maestro/a especialista en Educación Física con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
 - Técnico/a Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas con la formación complementaria y/o experiencia adecuada.
 - Técnico/a Deportivo o Técnico Deportivo Superior del deporte correspondiente.
 - Monitor/a o Entrenador/a del deporte correspondiente.
- Para el desarrollo de actividades polideportivas y pre-deportivas, certificado de profesionalidad o equivalente en el ámbito de la animación deportiva y actividades físico-deportivas recreativas.
- Para el desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre complementarias podrán realizarlas personas que tengan el título de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre/Técnico, siendo dichas actividades evaluadas y autorizadas previamente por la Autoridad competente.
- Para el desarrollo de otras actividades deportivas y/o formativas se deberá disponer de la titulación o cualificación correspondiente en cada caso.
- Las personas con funciones de coordinación o dirección deberán disponer de la cualificación correspondiente, siendo titulaciones aceptadas las de Licencias en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas o Técnico Deportivo o Superior o equivalente de la modalidad deportiva principal de la Escuela Deportiva cuando todas las actividades realizadas se correspondan en dicha modalidad.

Todos los monitores/as/técnicos/as deberán aportar certificado actualizado de “Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales”.

5. Requisitos particulares en materia de responsabilidad.

Con carácter previo al inicio de la Escuela Deportiva y hasta un plazo máximo de dos días hábiles antes del inicio de las actividades, se aportará la documentación referida en los apartados siguientes. En ese mismo plazo se aportará la actualización de dicha documentación una vez se produzcan modificaciones, por el cumplimiento de la normativa de aplicación en el ámbito de la actividad física y del deporte en materia de responsabilidad y seguridad. La entidad deberá presentar al menos la siguiente documentación referida a:

Seguro de responsabilidad Civil. Se deberá presentar certificado de la entidad aseguradora correspondiente en la que conste que la entidad que organiza la Escuela Deportiva dispone del correspondiente seguro de responsabilidad civil en vigor, y se especifique que las actividades que se prestan para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama quedan perfectamente cubiertas, conforme a los riesgos establecidos y de acuerdo con los capitales mínimos fijados la Ley 17/1997, de 4 de julio de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid, en su Disposición Transitoria Tercera (establecimientos con un aforo máximo de 300 personas, hasta 120.202,42 €). La póliza de responsabilidad civil deberá incluir la cobertura de daños y perjuicios causados a los participantes, a terceras personas, incendios cuando las

actividades se desarrollen en instalaciones municipales, así como bienes e instalaciones como consecuencia de la prestación de servicios.

Seguro de accidentes deportivos. Se deberá aportar certificado de la entidad aseguradora correspondiente acreditativo del seguro deportivo para los participantes en las actividades objeto de prestación de servicio. Para ello, se deberá tomar como referencia lo establecido en el RD. 849/1993, de 4 junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo, en Anexo Prestaciones mínimas a cubrir por seguro obligatorio.

Artículo 9. Organización de una Escuela Deportiva y Aspectos Técnicos-Deportivos.

Para la elaboración del Proyecto General, así como para la ejecución del programa de actividades de la Escuela Deportiva, la entidad deberá tener en cuenta los contenidos en los siguientes puntos:

1. Naturaleza de las actividades.

La actividad físico-deportiva tiene unas características técnicas singulares que la propia normativa sectorial recoge tanto en el ámbito de la Unión Europea, en el ámbito del Estado Español y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Madrid. En base a ello, la Dirección Técnica de la Concejalía de Deportes ha diseñado una planificación técnica en la que se distribuyen los distintos modelos, enfoques y planteamientos que debe contener el deporte municipal, así como las competencias que deben desarrollarse desde el municipio. Dicha planificación se concreta en un programa básico de actividad. La entidad deberá tener en cuenta las características y objetivos en los mismos para la elaboración del Proyecto Técnico. Dichos programas se describen a continuación.

2. Programa deportivo general.

Hace referencia a la oferta deportiva básica de las Escuelas Deportivas Municipales, a la organización general del Servicio. Por otro lado, este programa representa el servicio fundamental y principal de Escuelas Deportivas a través de la programación de las actividades de aprendizaje y entrenamiento en instalaciones deportivas municipales. Se recoge la oferta deportiva, la organización general de las escuelas, tramitación de documentación y trámites a tener en cuenta, elaboración de grupos deportivos, aplicación de programaciones deportivas, aplicaciones de contenidos transversales, aspectos metodológicos, consideraciones fundamentales del deporte en edad escolar, etc.

3. Objetivos fundamentales.

- Fomentar y promocionar la práctica de actividades físicas y modalidades deportivas, encaminadas a la formación integral de niños/as y adultos y la salud en condiciones de seguridad, tanto desde el punto de vista deportivo como social y afectivo.
- Para el ámbito infantil, adquirir las competencias motrices básicas y específicas en los distintos deportes y actividades físico-deportivas a partir del desarrollo gradual de la condición física, cualidades y habilidades motrices, contenidos técnicos y contenidos tácticos.

- Adquirir conocimientos teóricos y conceptos básicos relacionados con los distintos elementos que caracterizan los deportes y actividades físico-deportivas, así como de otras situaciones sociales relacionadas.
- Adquirir actitudes y comportamientos positivos y saludables a través de la incorporación de los valores sociales y deportivos en la práctica físico-deportiva.
- Desarrollar un servicio municipal organizado de deporte conforme a criterios técnicos actualizados y a la normativa de aplicación vigente.

4. Tramitación de la Documentación.

Entrega y recogida de fichas de inscripción individual (comprobando su correcta cumplimentación y documentación anexa en cada caso).

Formulario para la inclusión de deportistas, técnicos y delegados en la cobertura de riesgo deportivo.

Listado de asistencia:

a. Turnos

Las actividades podrán ser anuales, con aplicación de cuotas en función de los turnos y de acuerdo con el tipo de escuela.

b. Horarios

Las actividades se realizarán en los horarios que se recogen en el Anexo VI, priorizándose los horarios extraescolares para las actividades que tengan a menores como destinatarios.

5. Instalaciones.

Instalaciones deportivas municipales recogidas en el Anexo VI.

6. Aspectos técnicos-deportivos.

El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, durante los meses de actividad, se reserva el derecho de utilización de las instalaciones necesarias en dependencias municipales para el desarrollo de las Escuelas Deportivas mediante gestión directa.

Asimismo, si por circunstancias sobrevenidas, resultara de interés municipal la utilización de cualesquiera instalación municipal contemplada dentro del Anexo I, se reserva el derecho a comunicar dicha circunstancia a los responsables de la Escuela Deportiva que pudiera verse afectada. En estos casos, se adoptarán todas las medidas al alcance de la Concejalía para reubicar la actividad, en esa misma franja horaria, o, de no resultar eso posible, en franja distinta dentro de los 15 días siguientes. Las modificaciones aquí descritas no darán derecho a indemnización alguna.

La corporación se reserva la opción de establecer a las Entidades seleccionadas la necesidad de compartir los espacios relacionados en el anexo I, teniendo en cuenta el aforo máximo permitido y/o criterios organizativos de las actividades.

Si por demanda insuficiente o cualquier otra variable que permita al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama liberar instalaciones o espacios deportivos para el desarrollo de otras Escuelas Deportivas, éstos se podrán poner a disposición de las entidades solicitantes.

Ante coincidencia en la solicitud de la misma instalación deportiva o espacio de práctica por más de una entidad solicitante, o ante el no uso de determinadas instalaciones o espacios deportivos conforme a lo establecido en el punto anterior, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama adjudicará la instalación o espacio de que se trate (siendo éste de interés para las entidades solicitantes) teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Especificidad del espacio deportivo con respecto al deporte de la Escuela Deportiva.
- b. Mayor número de participantes previstos.
- c. Desarrollo habitual en dicho espacio del deporte de la Escuela Deportiva.

RATIOS

La ratio máxima de participantes por monitor/a/técnicos será como norma general de 12-15 alumnos/as por profesor/a para niños/as de 3 a 5 años, de 15 a 20 alumnos/as para niños/as comprendidos entre los 6 y los 12 años y de 18-25 alumnos/as para jóvenes a partir de los 13 años.

El grupo mínimo, como norma general, será el correspondiente al 60 % de la ratio máxima:

- Máximo 15: ratio de 9 alumnos/as → grupo mínimo
- Máximo 20: ratio de 12 alumnos/as → grupo mínimo
- Máximo 25: ratio de 15 alumnos/as → grupo mínimo

En función de tipo de grupo, planteamiento de las actividades, características de las instalaciones, media de edad del grupo y/o nivel de los participantes, se podrán establecer ratios diferentes, siempre y cuando se garanticen las condiciones de seguridad, participación, atención diferentes, siempre y cuando se garanticen las condiciones de seguridad, participación, atención y calidad pedagógica y control durante las actividades. Pero debe ser solicitado por parte de la entidad y otorgado por la Concejalía de Deportes.

Artículo 10. Autorización y uso de las instalaciones deportivas y otras dependencias municipales.

Mediante el convenio de colaboración que se firme con las Entidades seleccionadas que regirá la actividad, serán establecidas las condiciones y términos en los que se produce la cesión de uso de las instalaciones deportivas.

En lo que a la adjudicación y uso de instalaciones y otras dependencias municipales se refiere, además de lo hasta aquí dispuesto, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

1. Se deberá contemplar en el Proyecto General aquellas instalaciones y/o espacios previstos para las actividades de la Escuela Deportiva. La asignación definitiva de instalación se realizará en función de la ubicación de grupos de otras Escuelas Deportivas, así como de las autorizaciones necesarias para su realización.

2. La reserva de las instalaciones y espacios destinados a las actividades, en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, quedará recogida y especificada mediante convenio de colaboración.
3. En lo que a las normas de utilización de las instalaciones deportivas municipales se refiera, se estará a lo dispuesto por la normativa vigente que le es de aplicación.
4. Las autorizaciones por el uso de instalaciones y espacios municipales podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, o en el caso de que se produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, conforme al art. 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de la Administraciones Públicas.

Artículo 11. Memoria de la Actividad.

Una vez finalizada la Escuela Deportiva, la entidad adjudicataria deberá aportar una memoria final, recogiendo al menos los siguientes puntos:

- Resumen lo más completo posible de las actividades realizadas, participantes, aspectos técnicos desarrollados, balances, resultados, etc.
- Imágenes o fotografías de las actividades.
- Memoria económica detallada de la actividad.

El plazo para la presentación de dicha memoria será de 30 días tras la finalización de las actividades.

Artículo 12. Selección de los proyectos.

1. Los proyectos presentados serán revisados, valorados y seleccionados por una Comisión de Valoración presidida por el Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama e integrada por:
 - El Concejal de Deportes (Presidente)
 - Dos Técnicos de la Concejalía de Deportes de Paracuellos de Jarama
 - La Secretaria del Ayuntamiento (que actuará con voz pero sin voto)
2. El Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama publicará en el Tablón de Edictos, así como en su página web, la selección de los proyectos realizada y aprobada por el órgano competente.
3. Los convenios que se suscriban como consecuencia de esta convocatoria serán objeto de la publicidad establecida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Artículo 13. Criterios de valoración y selección de los Proyectos.

La comisión valorará en la selección de proyectos los siguientes aspectos:

- a. La elaboración y calidad del Proyecto-Técnico, prestando especial atención a los objetivos, contenidos, metodología, medidas de evaluación, organización de las actividades, planificación, secuenciación, etc. **(Hasta 60 puntos).**

INDICADOR 1.- Innovación. Valora aspectos novedosos del proyecto, sea en la práctica local anterior o por planteamientos metodológicos que incorpore.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Modificaciones o actuaciones básicas del proyecto anterior sin explicar la evaluación/motivación de los mismos.	Actuaciones de mejora e innovación con respecto a la evaluación realizada del proyecto anterior.	Nuevos servicios o formas de gestionar en base a nuevas necesidades.

INDICADOR 2.- Planificación. Valora si el proyecto contempla una temporalización de acciones explícita, para que la planificación pueda desarrollarse de manera adecuada y conforme a unos plazos y cronograma equilibrados.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Se cuenta con una planificación estructurada en el tiempo aunque solo de algunas áreas del programa.	Se cuenta con una planificación estructurada en todas las áreas del programa.	Se cuenta con una planificación totalmente estructurada en todos los ámbitos de la organización, incluso con algún plan alternativo ante el posible incumplimiento de los hitos marcados.

INDICADOR 3.- Flexibilidad. Valora la capacidad del proyecto para adaptarse ante la aparición de circunstancias o demandas inesperadas, en cuanto a las actividades, los recursos, destinatarios, áreas, etc.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Flexibilidad en cuanto a los recursos materiales disponibles.	Se cuenta con una planificación flexible en cuanto a los recursos disponibles, destinatarios y áreas.	Se describen alternativas concretas ante circunstancias inesperadas (medios disponibles, personal, etc)

INDICADOR 4.- Evaluación. Valora las herramientas de seguimiento, recogida de datos y control durante todo el proceso de ejecución, para ir detectando y corregir si las actividades planteadas se adecúan a los objetivos iniciales planteados, así como para valorar finalmente la actuación y plantear elementos de mejora.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Se cuenta con una planificación estructurada en el tiempo aunque solo de algunas áreas del programa.	Se cuenta con una planificación estructurada en todas las áreas del programa.	Se cuenta con una planificación totalmente estructurada en todos los ámbitos de la organización, incluso con algún plan alternativo ante el posible incumplimiento de los hitos marcados.

INDICADOR 5.- Objetivos. Valora si se explicitan claramente los objetivos que se pretenden alcanzar con el proyecto, y si las actividades propuestas son adecuadas para la consecución de dichos objetivos.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Los objetivos son genéricos y/o las actividades no son especialmente significativas.	Los objetivos se adecuan en parte a las actividades.	Los objetivos están claramente definidos y las actividades son adecuadas para su consecución.

INDICADOR 6.- Difusión. Valora los mecanismos de difusión y divulgación planteados para el proyecto.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Contempla información del programa exclusivamente al inicio.	Se difunde y actualiza solo en algunos soportes (web y redes sociales).	Se difunde y actualiza el programa de manera continua en distintos soportes (web, redes sociales, prensa, radio, etc).

- b. La cualificación, experiencia acreditada y titulación del personal que impartirá las actividades. **(Hasta 20 puntos).**

INDICADOR 7.- Cualificación del equipo técnico. Valora la formación del personal destinado tanto para la coordinación como para la ejecución de las acciones.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Cuenta con personal con TAFAD y Nivel 1 FEDERATIVOS, de su modalidad.	Cuenta con personal con Nivel 2 FEDERATIVOS y Magisterio Educación Física o titulación equivalente.	Alguno de sus miembros, Nivel 3 FEDERATIVOS de su modalidad, Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte o Titulación equivalente, postgrado en Gestión Deportiva.

INDICADOR 8.- Fomento del empleo. Valora el fomento del empleo a través de la contratación del personal destinado tanto para la coordinación como para la ejecución de las acciones, siguiendo lo establecido en la Ley 6/2016, de noviembre por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Cuenta solo con voluntario.	Cuenta con al menos el 50 % del personal laboral necesario para llevar a cabo el proyecto.	El 100 % de su personal es personal laboral con contrato en vigor.

- c. El material y los medios que aporte cada entidad para la impartición y realización de cada una de las actividades, su calidad y la cantidad que ponga a disposición de la actividad. **(Hasta 10 puntos).**

INDICADOR 9.- Cualificación del equipo material. Valora la calidad del material y los medios que se aporta para la realización de las actividades.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Cuenta con material y medios pero no especifica que cantidad ni la calidad de la misma.	Cuenta con material y especifica la calidad y la cantidad de la misma en algunas acciones.	El material y los medios son abundantes y especifica en cada acción la cantidad y calidad de los mismos.

- d. Todo tipo de mejoras que se aporten, en base a los mínimos establecidos en las condiciones de elaboración del proyecto. **(Hasta 20 puntos).**

INDICADOR 10.- Mejoras. Valora todo tipo de mejoras que se aporten, en base a los mínimos establecidos en las condiciones de elaboración del proyecto.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Solo se contempla una mejora.	Se contemplan las mejoras pero no detalla las acciones para llevarlas a cabo.	Detalla las acciones que se llevarían a cabo e incluye este hecho en la divulgación del proyecto.

INDICADOR 11.- Sostenibilidad del proyecto. Valora si el proyecto cuenta con un estudio y con propuestas para la sostenibilidad en el tiempo del mismo.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Presenta un estudio básico de sostenibilidad de propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo.	Presenta un estudio de sostenibilidad pero no determina el tiempo.	Presenta un plan de sostenibilidad/viabilidad con propuestas concretas para su mantenimiento en el tiempo.

- e. Que la entidad oferte un número de plazas gratuitas para favorecer la integración social de menores que por su situación familiar, no puedan acceder a la realización de actividades deportivas, o bien aquellos niños/as interesados/as en la práctica del deporte y que cuenten con algún tipo de minusvalía física, psíquica o sensorial. **(Hasta 30 puntos).**

INDICADOR 12.- Inclusión. Valora si el proyecto es inclusivo o si tiene la capacidad de adaptar su desarrollo/recursos ante una posible asistencia de personas con discapacidad.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Se contempla esta posibilidad pero no detalla las acciones que se llevarían a cabo.	Detalla las acciones que se llevarían a cabo e incluye este hecho en la divulgación del proyecto.	En su caso, contempla la presencia de técnicos de apoyo.

INDICADOR 13.- Colaboración inter clubes/asociaciones. Valora si el proyecto se realiza en colaboración con otros clubes y asociaciones.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Se contempla comunicación o coordinación con otro u otros clubes/asociaciones en un plano de intercambio de información.	Se contempla la posibilidad de realizar algún evento coordinado con otros clubes/asociaciones.	Se contemplan acciones coordinadas con otro u otros clubes/asociaciones.

INDICADOR 14.- Impacto sobre el entorno del participante. Valora si el proyecto plantea acciones que repercutan positivamente y de forma directa sobre el entorno social del participante (familia, amigos, compañeros ...)

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Presenta acciones puntuales sobre este aspecto.	El proyecto involucra en algunas acciones al entorno del participante.	El proyecto involucra en la mayor parte de las acciones al entorno del participante.

- f. La experiencia previa y acreditada mediante certificado de servicios gestionados satisfactoriamente, en el municipio de Paracuellos de Jarama, en municipios de la Comunidad de Madrid, y/o en municipios de otras Comunidades Autónomas. **(Hasta 10 puntos).**

INDICADOR 15.- Experiencia previa. Valora si la entidad tiene experiencia previa acreditada.

Valoración

1 punto	5 puntos	10 puntos
Acreditación de experiencia previa pero no en Paracuellos mediante certificado de servicios.	Acreditación de experiencia previa en Paracuellos de Jarama mediante certificado de servicios.	Presenta certificado de servicios gestionados satisfactoriamente, en Paracuellos de Jarama, en municipios de la Comunidad de Madrid y/o en otras Comunidades.

Artículo 14. Procedimiento, plazos y presentación de las solicitudes.

1. Procedimiento.
 - a. La instrucción del procedimiento se llevará a efectos conforme a lo establecido en las presentes Bases y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - b. De acuerdo a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las

sucesivas publicaciones de los actos integrantes del actual proceso se realizarán en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como en su página web.

2. Plazos y presentación de las solicitudes.
 - a. Los interesados deberán presentar la instancia de solicitud y formularios según modelos que se incluyen en las presentes bases, el Proyecto General y la documentación acreditativa en cada caso. El plazo para la Presentación de solicitudes y documentación correspondiente será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la reseña del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página web oficial del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
 - b. Las solicitudes y documentación requerida se dirigirán a la atención del Sr. Concejal-Delegado de Deportes, Concejalía de Deportes.
 - c. Las solicitudes y documentación requerida se presentarán hasta las 14:00 horas del último día de plazo en el Registro General del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, sito en la Plaza de San Pedro, 1, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de las solicitudes implica la aceptación íntegra de las bases.
 - d. Si la solicitud que no reuniera todos los requisitos oportunos, no aportara la totalidad de la documentación exigida o existieran defectos en la misma, se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días naturales, transcurrido el cual sin haber atendido el requerimiento se le tendrá por desistido de su solicitud. Todo ello, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - e. Las solicitudes presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta por la Comisión de Valoración para su selección.

Artículo 15. Documentación a presentar.

1. En el plazo de presentación de solicitudes.
 - Solicitud para la participación en el proceso de selección de proyectos de Escuelas Deportivas para su inclusión en la oferta municipal de actividades deportivas de la Concejalía de Deportes del 15 de agosto de 2021 al 31 de julio de 2022, según modelo.
 - Proyecto General de Escuela Deportiva. Anexo II (art. 7)
 - Declaración responsable sobre la organización de actividades deportivas en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. Anexo III (art. 8.1)
 - Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetivos sociales de la misma. Anexo IV
 - Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, expresando nombre, apellidos, DENI y cargo que ostenta. Anexo V
 - Certificación administrativa expedida por el órgano competente de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente

- a la Agencia Tributaria, frente a la Seguridad Social. Las obligaciones con respecto al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama serán comprobadas de oficio por el Ayuntamiento.
- Relación de monitores/as y personal técnico. Anexo III (art. 8.4 a)
 - Copia de titulaciones, certificaciones y cualificaciones. (art. 8.4.b)
2. En el momento de la adjudicación de la Escuela Deportiva.
 - Certificado del Seguro de Responsabilidad Civil (art. 8.5.a)
 - Certificado del Seguro de Accidentes Deportivos (art. 8.5.b)
 3. A la finalización de la Escuela Deportiva.
 - Memoria de la actividad (art. 11)

Artículo 16. Infracciones.

Las entidades adjudicatarias deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y adoptar todos los comportamientos exigidos en las presentes Bases Regulatoras y en el Proyecto presentado.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, previa tramitación del expediente correspondiente, le podrá excluir de la participación en las dos siguientes convocatorias de análoga naturaleza a la actual, pudiéndose además exigir las responsabilidades correspondientes.

En todo caso y a los efectos de regulación del régimen sancionador, el apartado de infracciones y sanciones quedará desarrollado en el convenio de colaboración que se firmará al objeto de regular la realización de la actividad, así como la cesión de las instalaciones.

Artículo 17. Régimen Jurídico.

1. Las actuaciones en relación con la presente convocatoria, así como en relación a la ejecución de las actividades se regirán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de Haciendas Locales, en la normativa de Contratos del sector público, en la normativa en materia deportiva y demás normas concordantes de ámbito estatal autonómico y local que resulten de aplicación.

El Concejal Delegado de Deportes

Las presentes Bases han sido aprobadas en J.G.L.

Han sido publicadas en el BOCM (reseña)

Los modelos que se adjuntan en las presentes Bases son los siguientes:

Anexo I: Modelo de solicitud para la participación en el proceso de SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES PARA LOS PERIODOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2022, DEL 15 DE AGOSTO DE 2022 AL 31 DE JULIO DE 2023, DEL 15 DE AGOSTO DE 2023 AL 31 DE JULIO DE 2024 Y DEL 15 DE AGOSTO DE 2024 AL 31 DE JULIO DE 2025.

- Anexo II: Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales.
- Anexo III: Relación de monitores/as y personal técnico.
- Anexo IV: Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetivos sociales de la misma.
- Anexo V: Certificado de la entidad en el que se concrete la persona designada en representación de la misma para diligenciar asuntos administrativos y acuerdos con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.
- Anexo VI: Disposición de salas e instalaciones.

ANEXO I

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS PARA SU INCLUSIÓN EN LA OFERTA MUNICIPAL DE ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DURANTE EL PERIODO DEL 15 DE AGOSTO DE 2021 A 31 DE JULIO DE 2022

Datos de la Entidad Solicitante

DATOS DE LA ENTIDAD			
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:		CIF:	
DIRECCIÓN: (a efectos de notificaciones)	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:	
DATOS DEL REPRESENTANTE			
Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:	DNI:

ESCUELA QUE SOLICITA:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Modelo de solicitud (ANEXO I)
Proyecto General de la Escuela Deportiva
Declaración jurada sobre el cumplimiento de requisitos legales (ANEXO I)
Relación de monitores/as/técnicos (ANEXO III)
Certificado de la entidad en el que se relacionen los fines u objetos sociales
Certificado del representante de la entidad (ANEXO V)
Certificado de Obligaciones Agencia Tributaria
Certificado de Obligaciones Seguridad Social
Otros documentos:

Autorizo al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama a comprobar que no tengo deudas en el mismo.

En _____, a _____, de _____ de 20_____

Firma y sello de la Entidad.

D/Dña: _____ (Presidente/a)

La Entidad

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

ASUNTO: Organización de la Escuela Municipal de:

D/Dña: _____ con DNI _____

en su calidad de _____ y en representación de la Entidad

_____ y sita en _____

_____, en relación con el asunto referenciado:

DECLARA BAJO JURAMENTO:

1. Que la entidad a la que represento dispone de la capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación legalmente exigida para concertar con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama la ejecución de convenios de colaboración relacionados con el desarrollo de una Escuela Deportiva Municipal.
2. Que la entidad que represento no ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. Que la entidad que represento no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración, ni se encuentra incurso en ninguna otra de las prohibiciones para contratar contempladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Que sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materia.
5. Que la entidad que represento se halla en posesión de la Tarjeta de Identificación fiscal o del resguardo de haberla solicitado; del Certificado (si procede) de la exención del IVA y del documento acreditativo de inscripción de la entidad en el Registro correspondiente.

6. Que la entidad que represento cumple con sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, así como otras cláusulas contenidas en el Artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del Sector Público y se compromete a comunicar al Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama cualquier modificación sustancial o deficitaria de las condiciones declaradas inicialmente.

7. Que la entidad que represento, a través del correspondiente seguro que cubra el riesgo deportivo, será responsable de facilitar o dar la cobertura necesaria a los participantes en las actividades ante cualquier accidente deportivo. Igualmente, la entidad dispondrá o acreditará una póliza de responsabilidad civil en las coberturas necesarias mínimas y garantías establecidas por la legislación vigente del estado español para dichas actividades.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Firma y sello: _____

D/Dña: _____

La Entidad: _____

ANEXO III

**RELACIÓN DE MONITORES/AS Y PERSONAL VINCULADO A LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO,
TANTO CUALIFICADO COMO NO CUALIFICADO, QUE CONSTITUYEN LA PLANTILLA DE LA
ENTIDAD**

ASUNTO: Organización de la Escuela Deportiva Municipal de:

D/Dña _____ con DNI _____, en su
calidad de _____ y en representación de la Entidad _____,
con CIF _____ y en relación al asunto referenciado: **CERTIFICO**

Que las personas responsables de llevar a cabo las actividades correspondientes con la Escuela
Deportiva Municipal de _____ son:

PERSONAL TITULAR

Técnico/Monitor/a	DNI	TITULACIÓN	H/SEM
-------------------	-----	------------	-------

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

PERSONAL AUXILIAR, COMPLEMENTARIO, VOLUNTARIO

PERSONA

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

En, _____, a _____ de _____, de 20____

D/Dña _____

Entidad _____

Nota: Se deberá aportar fotocopia de la titulación/cualificación correspondiente.

ANEXO IV

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD EN EL QUE SE RELACIONEN LOS FINES U OBJETOS SOCIALES DE LA MISMA

ASUNTO: Organización de la Escuela Deportiva Municipal de:

D/Dña _____ con DNI _____, en su
calidad de _____ y en representación de la Entidad _____,
con CIF _____ y sita en _____ en relación
al asunto referenciado:

CERTIFICO:

Que la Entidad a la que represento tiene los siguientes fines y objetos sociales de acuerdo con los Estatutos/Escrituras de constitución (adaptar según se establezca en el documento de referencia):

Las actividades objeto de prestación de servicio para el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama se encuadran dentro de las atribuciones previstas en dichos Estatutos/Escrituras, con plena vigencia desde el ____ / ____ / ____.

En, _____, a ____ de _____, de 20 ____

D/Dña _____

Entidad _____

ANEXO V

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE LA PERSONA DESIGNADA EN REPRESENTACIÓN DE LA MISMA PARA DILIGENCIAR ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y ACUERDOS CON EL AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA

ASUNTO: Organización de la Escuela Deportiva Municipal de:

D/Dña _____ con DNI _____, en su
calidad de _____ y en representación de la Entidad _____,
con CIF _____ y sita en _____ en relación
al asunto referenciado:

CERTIFICO:

Que D/Dña _____ mayor de edad, con DNI _____,
en calidad de _____ ha sido habilitado por la Entidad que
represento para que actúe en base a las facultades que los Estatutos/Escrituras de constitución
le otorgan, y en representación de la propia Entidad, diligencie, negocie y firme cualquier
convenio de colaboración, contrato o acuerdo con el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

En, _____, a _____ de _____, de 20_____

D/Dña _____

Entidad _____

ANEXO VI

DISPOSICIÓN DE SALAS, INSTALACIONES, ALMACENES Y OFICINAS

ASUNTO: Publicación de los espacios disponibles.

SALAS Y ESPACIOS DEL POLIDEPORTIVO

SALAS 1 y 2

Instalación adecuada para la práctica de deportes de combate y artes marciales, además de actividades de baile/movimiento/psicomotricidad.

HORARIO A OFRECER: De **lunes a viernes** desde las 12:30 h hasta las 17:00 h y desde las 21:15 a las 22:00 h
Sábado y domingo desde las 09:00 h hasta las 21:00 h

SALA 3

Instalación adecuada para la práctica de deportes de combate y artes marciales, además de actividades de baile/movimiento/psicomotricidad. Cuenta con espejos que facilitan la labor para las actividades anteriormente detalladas.

HORARIO A OFRECER: **Lunes y miércoles** desde las 11:30 hasta las 17:00 h y desde las 19:00 a las 22:00 h
Martes y jueves desde las 10:30 h hasta las 17:00 h, desde las 17:45 h hasta las 19:00 h y desde las 21:15 h hasta las 22:00 h.
Viernes desde las 9:00 h hasta las 17:00 h y desde las 20:15 hasta las 22:00 h.
Sábado y domingo desde las 09:00 h hasta las 21:00 h.

SALA 4 (SALA AZUL)

Instalación adecuada para la práctica de deportes de combate y artes marciales. También es apta para actividades de baile/movimiento/psicomotricidad. Cuenta con espejos que facilitan la labor para las actividades anteriormente detalladas.

HORARIO A OFRECER: **Lunes y miércoles** desde las 09:00 h hasta las 10:15 h, desde las 13:00 a las 15:30 h y desde las 17:15 a las 22:00 h
Martes y jueves desde las 13:00 h hasta las 15:30 h y desde las 21:15 h hasta las hasta las 22:00 h.
Viernes desde las 9:00 h hasta las 18:00 h y desde las 20:15 hasta las 22:00 h.
Sábado desde las 9:00 hasta las 9:45 h y desde las 12:30 h hasta las 21:00 h.
Domingo desde las 09:00 h hasta las 21:00 h.

ESCENARIO

Instalación adecuada para la práctica de deportes de combate y artes marciales. También es apta para actividades de baile/movimiento/psicomotricidad. Cuenta con espejos que facilitan la labor para las actividades anteriormente detalladas.

HORARIO A OFRECER: de lunes a jueves desde las 09:00 h hasta las 16:30 h, desde las 18:00 a 19:00 h.
Viernes desde las 17:30 h hasta las 18:30 h y desde las 18:45 hasta las 22:00 h.
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 21:00 h.

PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo y clases dirigidas de diferentes niveles y edades.

HORARIO	PISTA	DÍAS
12:30 a 16:00	T1+T2+T3	Lunes a viernes
17:00 a 18:45	1/3 pista	viernes
17:00 a 18:45	1/3 pista	Lunes y miércoles
17:00 a 19:30	2/3 pista	Martes y jueves
17:15 a 18:45	1/3 pista	Viernes
21:00 a 22:15	T1+T2+T3	Lunes a jueves

FRONTÓN

Instalación adecuada para la práctica de frontenis y similares y deportes de ruedas como patinaje.

HORARIO A OFRECER: de lunes a viernes desde las 09:00 h hasta las 22:00 h
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 21:00 h.

ROCÓDROMO

Instalación adecuada para la práctica de la escalada tanto en pared como en Boulder.

HORARIO A OFRECER: de lunes a viernes desde las 09:00 h hasta las 22:00 h
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 21:00 h.

PISTA DE ATLETISMO

Instalación adecuada para la práctica de las distintas modalidades del atletismo.

HORARIO A OFRECER: de lunes a viernes desde las 11:30 h hasta las 12:30 h y desde las 14:00 hasta las 17:30 h.

Lunes y miércoles desde las 17:30 h hasta las 19:00 h y desde las 20:30 h hasta las 22:30 h
Martes y jueves desde las 17:30 h hasta las 19:00 h.
Viernes desde las 17:30 h hasta las 22:30 h.

CAMPOS DE FÚTBOL: CAMPO 1 (ESTADIO) Y CAMPO 2

Instalación adecuada para la práctica de fútbol, rugby y similares.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 22:30h.
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 21:00 h.

Nota: los espacios de fútbol y rugby definitivos se otorgarán posteriormente en una reunión organizativa por parte de la Concejalía y las entidades ganadoras de las Escuelas Deportivas y dependiendo de la realidad de cada una de ellas en el momento del comienzo del periodo establecido.

SALAS DE OTROS ESPACIOS MUNICIPALES

SALA 1 ESCUELAS PREFABRICADAS

Instalación adecuada para la práctica de actividades de combate, baile, movimiento y psicomotricidad.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 16:30 h
Lunes y miércoles desde las 16:30 h hasta las 19:00 h.
Viernes desde las 16:30 h hasta las 17:30 h.
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 21:00 h.

SALAS Y ESPACIOS DE ZONAS EDUCATIVAS

SALA ESCOLAR DEL COLEGIO VIRGEN DE LA RIBERA

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo, principalmente el baloncesto, el bádminton y el fútbol-sala porque tiene marcadas las líneas de estas modalidades.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 17:15 h hasta las 22:30 h.
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 22:30 h.

Nota: durante el periodo COVID esta instalación no podrá ser usada por la Concejalía de Deportes, pero se ofrece para poder ser utilizada cuando la situación cambie.

PATIO DEL COLEGIO VIRGEN DE LA RIBERA

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo, principalmente el baloncesto, balonmano y el fútbol-sala porque tiene marcadas las líneas de estas modalidades.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 17:15 h hasta las 22:30 h.
Sábado y domingo desde las 9:00 h hasta las 22:30 h.

SALA ESCOLAR DEL COLEGIO NAVAS DE TOLOSA

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo, principalmente el baloncesto, el bádminton y el fútbol-sala porque tiene marcadas las líneas de estas modalidades.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 18:00 h hasta las 20:00 h.

Nota: durante el periodo COVID esta instalación no podrá ser usada por la Concejalía de Deportes, pero se ofrece para poder ser utilizada cuando la situación cambie.

PATIO DEL COLEGIO NAVAS DE TOLOSA

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo, principalmente el baloncesto y el fútbol-sala porque tiene marcadas las líneas de estas modalidades. Y deportes de rueda como patinaje.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 18:00 h hasta las 20:00 h

Nota: durante el periodo COVID esta instalación no podrá ser usada por la Concejalía de Deportes, pero se ofrece para poder ser utilizada cuando la situación cambie.

SALA PSICOMOTRICIDAD COLEGIO ANDREA CASAMAYOR

Instalación adecuada para la práctica de deportes y actividades de psicomotricidad y gimnasia suave.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 18:00 h hasta las 20:00 h.

Nota: durante el periodo COVID esta instalación no podrá ser usada por la Concejalía de Deportes, pero se ofrece para poder ser utilizada cuando la situación cambie.

ESPACIOS EXTERIORES DE PARQUES MUNICIPALES

PISTAS EXTERIORES SOMBRA DE LA TORRE

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo, principalmente el baloncesto y el fútbol-sala. Y deportes de rueda como patinaje.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 17:00 h hasta las 21:00 h.

Nota: durante el periodo COVID esta instalación sólo se podrá utilizar cuando se produzcan los levantamientos por parte de Sanidad de las restricciones para dichos espacios. Pero se ofrece para que cuando éstos se produzcan podamos utilizarla.

PISTAS EXTERIORES CALLE QUEVEDO

Instalación adecuada para la práctica de deportes de equipo, principalmente el baloncesto y el fútbol-sala. Y deportes de rueda como patinaje.

HORARIO A OFRECER: De lunes a viernes desde las 17:00 h hasta las 21:00 h.

Nota: durante el periodo COVID esta instalación sólo se podrá utilizar cuando se produzcan los levantamientos por parte de Sanidad de las restricciones para dichos espacios. Pero se ofrece para que cuando éstos se produzcan podamos utilizarla.

OFICINAS

OFICINA DE CRISTAL

Oficina situada al lado de la Conserjería de Vestuarios del Estadio.

HORARIO A OFRECER: De lunes a domingo desde las 09:00 h hasta las 21:00 h.

OFICINAS CERRADAS LADO SUR VESTUARIOS ESTADIO

4 oficinas situadas en el lado sur del Edificio de vestuarios del Estadio.

HORARIO A O FRECER: De lunes a domingo desde las 09:00 h hasta las 21:00 h.

ALMACENES

ALMACÉN 1

Almacén situado en el lado sur del edificio de Vestuarios del Estadio, planta baja.

ALMACÉN 2

Almacén situado en el lado norte del edificio de Vestuarios del Estadio, planta baja.

ALMACÉN 3

Almacén situado cerrando el edificio de Vestuarios del Estadio, en la zona norte, planta baja.

ALMACÉN 4

Espacio situado en el almacén 4 del polideportivo.

ALMACÉN 5

Espacio situado en el almacén 5 del polideportivo.